



Al contestar cite el No. 2019-01-093026

Tipo: Salida Fecha: 02/04/2019 10:20:28 AM
Trámite: 16030 - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALE
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-002598

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso
Emcorp Group S.A.S.

Proceso
Reorganización

Asunto
Entrega de títulos

Promotor
Juan Carlos Contreras Ruiz (RL)

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. A través de Auto 430-002238 de 21 de marzo de 2019 se levantaron las medidas cautelares que recaían sobre los procesos ejecutivos incorporados.
2. En memorial 2019-01-034387 el representante legal solicitó la entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en el Despacho, teniendo en cuenta que ha visto afectado su flujo de caja.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que se levantaron las medidas cautelares que recaen sobre las cuentas bancarias de la concursada y se constituyeron los títulos de depósito judicial a órdenes de este Despacho por \$156.834.870,83, esta Superintendencia ordenará su entrega al representante legal o a quien designe.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE

Primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con la autorización de pago de los siguientes títulos de depósito judicial, a través del portal web transaccional del Banco Agrario S.A., a favor de la empresa en concurso Emcorp Group S.A.S. en reorganización identificada con Nit. 900.567.052-1 domiciliada en Bogotá:

No de título	Valor
400100006873316	\$ 3.250.581,62
400100006873317	\$ 3.058.809,12
400100006873318	\$ 525.480,09
400100007028541	\$ 150.000.000,00
Total	\$156.834.870,83

Segundo. Advertir al representante legal de la empresa en concurso que dentro de los cinco (5) días al pago de los recursos, deberá informar el destino otorgado a los mismos,



con los comprobantes respectivos, so pena de proceder a la implementación de sanciones a que haya lugar y la apertura del incidente respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES RADICADO 2019-01-034387 FUN: J7296